



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Chivay, 16 de Julio de 2025

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2025-A-MPC-CHIVAY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAYLLOMA

VISTO:

El Informe N° 061-2025-GAJ-MPC-CHIVAY, Memorando N° 551-2025-MPC-CHIVAY-A y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 42° de la citada norma indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el día 28 de julio del presente año se conmemora el 204° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, siendo esta fecha de trascendencia nacional, por lo que constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los ciudadanos los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el civismo respeto y amor a la patria, a fin de lograr la unión y prosperidad de la nación en su conjunto;

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios del civismo, respeto y amor a la patria, a fin de lograr la unión y prosperidad de los vecinos de la Provincia Caylloma; en tal sentido corresponde disponer mediante Decreto de Alcaldía, se disponga el embanderamiento en los días que correspondan, por el mismo motivo **"CONMEMORACIÓN POR LOS 204° ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ"**.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER el embanderamiento general de todos los inmuebles de la Provincia de Caylloma, desde las 09:00 horas del 24 de julio hasta las 18:00 horas del 29 de julio del presente año, en **"CONMEMORACION DEL 204° ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ"**.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que todas las banderas a izar deberán estar en buen estado de conservación, en muestra de respeto al símbolo patrio, recomendándose a los propietarios de los inmuebles públicos y privados a efectuar la limpieza de sus fachadas, contribuyendo al ornato de la ciudad.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria las acciones de fiscalización y difusión del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas, la publicación del presente Decreto en el Portal de Transparencia de la Entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Juvenal D. Capiña Vilca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfoyo Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Colca – Perú
Plaza de Armas N.104
Chivay-Caylloma Telf. 054-531023 /054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesa de partes: mesadepartes@municaylloma.gob.pe